Villeta de San Miguel, 09/03/2023.

Señores:

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
C.C. No. **79.950.295**
Dirección: Calle 5 No. 6 – 17 oficina 202
Dirección: n_ortiz1979@hotmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Consultoría No. **137 –** 2023.

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 011 DE 2023,** que tiene por objeto: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTAN PROBLEMÁTICAS DE EROSIÓN O REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO CARLOS LLERAS Y EL BARRIO ACEMITA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA** identificado con C.C. No. **79.950.295**, fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el 01/03/2023 2:45 PM, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 137 – 2023	
DATOS DEL CONTRATISTA	**NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA** C.C. No. 79.950.295 Dirección: Calle 5 No. 6 – 17 oficina 202 Dirección: n_ortiz1979@hotmail.com
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTAN PROBLEMÁTICAS DE EROSIÓN O REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO CARLOS LLERAS Y EL BARRIO ACEMITA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA"** • **ESPECIFICACIONES TÉCNICA:** Se deben realizar y entregar los siguientes estudios y o diseños para cada uno de los puntos críticos de los identificados en el Barrio Carlos Lleras y Barrio el Acemito, conforme a la localización descrita en el numeral 5 del presente documento.

ENTREGABLES GENERALES

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estudio y Diseño Geotécnico	2
2	Estudio Geológico	2
3	Calculo y Diseño Estructural (con sus respectivas memorias de cálculo)	2
4	Presupuesto de obra con: (APUS, memoria de cantidades, cotizaciones, análisis del AIU, Pan de inversión, programación de obras, presupuesto de interventoría)	2
5	Especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo.	2
6	Esquema de localización georreferenciado	2
7	Levantamiento topográfico	2

Para lo cual desde la Oficina de planeación se estimó que junto con los anteriores productos se deben ejecutar y entregar los siguientes productos:

1.1. ENTREGABLES GEOTECNIA

1.1.1. Figuras y planos

- Planos de localización general de los sitios inestables
- Planos de localización de sondeos
- Planos de localización detallada de obras en planta y perfil, con todos los detalles necesarios para la construcción de los sistemas de estabilización.

1.1.2. Registros de perforación:

- Registros de perforación debidamente diligenciados, indicando toda la información necesaria para la correcta interpretación de estos. Se deben consignar los resultados de ensayos de campo realizados. Adicionalmente se debe incluir la posición del nivel freático durante el desarrollo de los trabajos, al inicio y al final como mínimo
- Registros de ensayos de exploración indirecta, debidamente diligenciados y firmados por un profesional competente para su interpretación.
- Registro fotográfico de las actividades de exploración y muestreo
- Ensayos de laboratorio
- Resultados de ensayos de laboratorio realizados con equipos debidamente calibrados y firmados por un profesional idóneo.
- Se deben realizar como mínimo ensayos de clasificación y ensayos para la determinación de propiedades de rigidez y resistencia en muestras de roca y suelo.

1.1.3. Cálculos

- Determinación de parámetros mediante análisis estadístico de diferentes fuentes de información, justificando en todo caso de forma suficiente los parámetros geomecánicos adoptados para el diseño.
- Normalización de ensayos de campo a partir de metodologías aceptadas por el estado de la práctica, a la luz de las limitaciones de cada una de las pruebas realizadas.
- Análisis de sensibilidad para la determinación de los factores detonantes del proceso de inestabilidad (lluvias, sismos, socavación) donde se evalúe la incidencia de las variables y los valores críticos adoptados para los periodos de retorno establecidos por la normativa colombiana en cada caso.
- Se deberán realizar los cálculos requeridos para la correcta validación de las alternativas de estabilización y contención, bajo criterios aceptados por la normativa colombiana, y entre los que se encuentran análisis de equilibrio limite, análisis de probabilidad cinemática de falla en bloques de roca, análisis de esfuerzos y deformaciones de los taludes y las laderas, cálculo de resistencia y desplazamiento de elementos de contención y estabilización.
- Análisis multicriterio para la selección de alternativas desde el punto de vista técnico, constructivo y económico

1.1.4. Memoria de cantidades de obra, Apus, Cotizaciones, presupuesto, Análisis del AIU, Presupuesto de interventoría y especificaciones técnicas de construcción.

Se deberán presentar las cantidades de obra detalladas para la alternativa seleccionada, con las debidas memorias de cálculo, los precios ajustados a los tarifarios locales o según precios suministrados por la entidad contratante, análisis de precios unitarios, análisis de gastos administrativos, imprevistos y utilidad, presupuesto estimado de interventoría. Adicional se deberá suministrar las especificaciones técnicas constructivas y del proceso constructivo

- Listado de materiales acordes con los precios de la zona (con cotizaciones)
- Análisis de cuadrillas
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto general de obra
- Análisis de costos de administración, utilidad e imprevistos (AIU)
- Análisis de costos de interventoría

- Cálculo de factor multiplicador
- Cronograma de obra
- Flujo de fondos o plan de inversión
- Memorias de cantidades de obra
- Especificaciones técnicas de construcción acorde a las actividades de obra

1.1.5. Informe

El informe deberá contener todos los pormenores del análisis geotécnico que llevó a la selección de la alternativa óptima en cada caso. El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos

- Preliminares (introducción, objetivos, alcance, metodología)
- Información básica y de referencia: localización general, contexto geológico y geomorfológico, climatología básica, descripción de la problemática presentada.
- Trabajos de campo: descripción de las actividades de exploración y muestreo. Localización de perforaciones, coordenadas de los sondeos.
- Ensayos de laboratorio: descripción de los ensayos realizados, resumen de los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio
- Nivel freático: descripción de la posición del nivel freático en el contexto del proyecto
- Perfil geotécnico de análisis: descripción de las diferentes fuentes de información consultadas para la obtención de los parámetros geomecánicas. Análisis estadístico de dispersión entre los resultados para cada una de las variables de análisis geotécnico. Presentación y justificación del perfil geotécnico adoptado para diseño
- Análisis geotécnico: análisis de estabilidad en condiciones actuales (retro cálculo). Análisis de sensibilidad de los factores detonantes. Modelo geomecánico de análisis. Análisis de estabilidad global de las obras por medio de modelos de equilibrio y modelos de esfuerzos y deformaciones. Análisis geotécnico de estabilidad de obras de contención y estabilización en los diferentes estados limite solicitados por la normativa colombiana
- Análisis multicriterio para la selección de las alternativas: análisis de las variables técnica, constructiva y económica para la selección de alternativas de estabilización óptimas.
- Resumen y justificación de la alternativa seleccionada
- Conclusiones y recomendaciones particulares.

1.2. ENTREGABLES DE GEOLOGÍA

El documento de geología para ingeniería deberá contener como

mínimo los siguientes entregables

1.2.1. Figuras y planos

- Plano de geología regional
- Plano de geología local
- Plano de geomorfología local
- Plano de unidades geotécnicas

1.2.2. Fichas de levantamiento de sitios inestables

Fichas con el levantamiento geológico de los sitios críticos a partir de las metodologías establecidas y aceptadas por el estado de la práctica.

1.2.3. Ensayos de laboratorio y pruebas de campo

Incluir en caso de que se lleven a cabo pruebas de campo y ensayos de laboratorio

1.2.4. Informe

El informe de geología para ingeniería deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- Preliminares: Introducción, objetivos, alcances
- Contexto climatológico del proyecto
- Metodología: descripción de la metodología adoptada para la realización de las actividades
- Recopilación de información: descripción y análisis de la información de referencia recolectada para realización del volumen
- Trabajos de campo: descripción de las labores de campo llevadas a cabo para la realización del informe
- Estudio de antecedentes:
 - geología regional
 - historia geológica
 - litología general
 - tectónica
 - sismicidad
 - erosión
 - uso del suelo.
- Estudios de campo
- Estudio geológico detallado:
 - geología local

- litología
- geología estructural
- geomorfología
- análisis fotogeológico
- unidades geomorfológicas
- inventario de zonas inestables
- geología para ingeniería
- Conclusiones y recomendaciones

1.3. CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL

Calculo y Diseño estructural de la solución técnica y económica recomendada, para lo cual se deberá incluir todas las posibles cargas que afecten la estructura, cargas muertas, vivas y sísmicas; se deberá presentar modelo matemático con las diferentes condiciones de carga, analizando el modelo mediante software apropiado para tal fin; se deberá justificar y utilizar las especificaciones apropiadas para la obra a implementar, dichas especificaciones deben ser válidas para obras de infraestructura vial.

- Anexo 1 –Planos y figuras
- Anexo 2 -Memorias de cálculo
- Anexo 3 – Registro fotográfico
- Anexo 4 –Archivos crudos modelación.

1.4. ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ÁREA OBJETO DE ESTUDIO

Levantamiento planimétrico y altimétrico de las zonas a intervenir; se debe realizar toma de detalles de los diferentes puntos influyentes en el proyecto, donde se identifiquen áreas que puedan incidir de manera directa en el proyecto, tales como: fuentes hídricas, taludes naturales, procesos de remoción de masa, líneas de transmisión de energía, vías, gasoductos, entre otros.

Para la realización de los trabajos se debe geoposcionar dos puntos de amarre dentro del área del proyecto, materializados con placa debidamente identificada con el nombre del proyecto y fecha de realización, contenidas dentro de un bloque de concreto de sección cuadrada de 0.30 m*0.30m con profundidad de 0.50m dichas placas deben instalarse en zonas que permitan la rápida ubicación y el posterior uso durante toda la etapa del proyecto.

El levantamiento se deberá realizar estación total con precisión de 2 segundos, así mismo se deberá utilizar nivel de precisión digital. Para lo cual se deberá presentar el certificado de disponibilidad de los equipos y certificados de calibración de los mismos.

El estudio topográfico deberá incluir un plan de vuelo con Drone, el

área de cubierta por el vuelo debe contener el punto de la zona objeto del presente estudio; donde se identifique los elementos interactuantes con la obra propuesta.

Además se deberá tener en cuenta las siguientes normas técnicas:

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2007. – INVIAS 2013
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones ya reas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos

Por otro lado la cámara colombiana de construcción CAMACOL, ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según, a continuación se relacionan alguno reglamentos y normatividad establecidos por este organismos que aplicara según corresponda a cada proceso de selección y contrato que adelante y celebre la entidad territorial.

CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES:

- Ley 400 de 1997
- Ley 1229 de 2008 (modificada y adicionada por la Ley 400)
- Resolución 1112 de 2015 1ª. Suspensión art 221-225
- Resolución o340 del 2016 2ª. Suspensión art. 221 -225

NSR- 10

- Decreto 926 del 2010
- Decreto 092 del 2011

- Anexo técnico Decreto 340 2012
- Decreto 2525 2010
- Anexo técnico Decreto 926 del 2010
- Decreto 945 2017 (Reglamentación Ley 1796 del 2016)
- Decreto 340 del 2012
- Anexo técnico Decreto 092 del 2011

NSR 98

- Prefacio
- Titulo C
- Titulo F
- Título I
- Titulo A
- Titulo D
- Titulo G
- Titulo K
- Titulo B
- Titulo E
- Titulo H

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

- Decreto 1285 del 2015
- Anexo 2 Zonificación Climática del 2015
- Resolución 549 del 2015
- Anexo Guía construcción sostenible del 2015

MALLAS Y BARRAS CORRUGADAS

- Decreto 1513 del 2012 acero figurado MCIT
- Resolución 277 del 2015 mallas MCIT

SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – RAS

- RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 – REGLAMENTO TÉCNICO – RAS
- Decreto 1898 del 2016
- Resolución 668 del 2003
- Resolución 2320 del 2009
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo C
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo f
- Anexo técnico Ras 2000 Título I
- Resolución 1096 del 2000
- Resolución 1447 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo A
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo D
- Anexo técnico Ras 2000 Título G
- Anexo técnico Ras 2000 Título J
- Resolución 424 del 2001
- Resolución 1459 del 2005

- Anexo técnico Ras 2000 Titulo B
- Anexo técnico Ras 2000 Título E
- Anexo técnico Ras 2000 Título H

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Decreto 1443 del 2014
- Decreto 171 del 2016
- Resolución 2413 del 22051979
- Resolución 1111 del 2017
- Decreto 472 del 2015
- Decreto 1117 del 2016 correcciones al decreto 1072 de 2015
- Resolución 2400 del 1105121979
- Resolución 1178 del 2017
- Decreto 1072 del 2015
- Decreto 2362 2015
- Decreto 052 del 2017
- Resolución 1409 del 2012
- Guía de excavaciones del 2015

TUBERÍAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACCESORIOS

- Resolución 1166 del 2006
- Resolución 1127 2007
- Resolución 501 2017

VERTIMIENTOS

- resolución 631 del 2015

Fuente: https://camacol.co/informacion-tecnica/reglamentos-tecnicos

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

	a) Instituto de Normas Técnicas ICONTEC i. American Society for Testing and Materials ASTM ii. American Concrete Institute ACI iii. Portland CementAssociation PCA Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.800.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El mismo se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 21.680.672,00
2	Valor del IVA	$ 4.119.328,00
3	Valor Total de la Propuesta	$ 25.800.000,00

COSTOS DIRECTOS				
VALORES Y CANTIDADES ENTREGABLES				
DESCRIPCIÓN DEL PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	VLOR UNIT	VALOR TOTAL
Estudio y Diseño Geotécnico	Global	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
Estudio Geológico	Global	2	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
Calculo y Diseño Estructural (con sus respectivas memorias de cálculo)	Global	2	$ 2.400.000,00	$ 4.800.000,00
Presupuesto de obra con: (APUS, memoria de cantidades, cotizaciones, análisis del AIU, Pan de inversión, programación de obras, presupuesto de interventoría)	Global	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
Especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo.	Global	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
Esquema de localización georreferenciado	Global	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
Estudio y levantamiento topografico	Global	2	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA				$ 25.800.000,00

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DISP-**2023000174** del 08 de febrero de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, Se realizará un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega de la totalidad de las actividades de la consultoría, las cuales se encuentran descritas en el estudio previos, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Impuesto sobre las ventas - IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato dentro del término y las condiciones acordadas. b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna. c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato. d) Presentar informe escrito con memoria de las actividades ejecutadas y archivo fotográfico. e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Villeta. h) Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad

k) Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
l) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
n) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Presentar al Municipio el plan de trabajo para la consultoría, con el fin de conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades, elaborados con base en el programa acordado.
b) Presentar oportunamente los informes a que haya lugar con el respectivo registro fotográfico y colaborar y/o suministrar la información que sea requerida por la entidad en cualquier momento.
c) Suministrar, contar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional exigido.
d) Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los informes que se requieran de manera clara y oportuna, estando bajo su entera responsabilidad la correcta ejecución del proyecto.
e) Realizar los pagos a las personas naturales y/o jurídicas que contrate para el desarrollo del contrato, en todo caso para la liquidación del mismo deberá presentar constancia de pago de todas las obligaciones adquiridas en el marco de la ejecución del contrato resultante.
f) Realizar los estudios y diseños técnicos y entregarlos de conformidad con el Numeral 3.1.1. al 3.1.4., los cuales deben entregarse de la siguiente manera:

Todos los productos deben presentarse y entregarse en medio físico y magnético, los planos también se deben entregar en formato DWG, en pliego; el cual debe contener detalles de los elementos que conforman la estructura, posición del material de refuerzo, despiece, cantidades de materiales, especificaciones de los diferentes materiales y los diferentes detalles que permitan una adecuada construcción. Todos los productos en físico deben estar firmados y avalados por el profesional responsable.

Elaborar y entregar informe final de consultoría con el respectivo registro fotográfico.

Todos los estudios y diseños descritos en los anteriores numerales a realizar deben contar con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

	Todos los productos a entregar deben ir firmados por el profesional competente y por el consultor o su representante legal en el caso de personas jurídicas. Adicionalmente el consultor debe entregar certificación expedida por el profesional que elaboro los estudios y diseños donde se garantice la calidad e indique que estos cumplen con las normas de diseño vigentes, para lo cual debe adjuntar matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por COPNIA el cual debe estar actualizado y firmado. Cada producto entregado debe venir acompañado del respectivo memorial de responsabilidad. Los estudios y diseños a realizar deben cumplen con las condiciones actuales del área objeto de estudio, están acordes con la normatividad vigente. ***Funciones de la Consultoría:*** Funciones técnicas: a) Conocer los estudios previos, los planos, las especificaciones, sitios y las disposiciones sobre de impacto urbano y ambiental, las normas y especificaciones de construcciones aplicables al tipo del proyecto y demás concordantes y complementarias. b) Elaborar un cronograma de actividades y entregar con la suscripción del acta de inicio. c) Dar estricto cumplimiento a las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía de Villeta. d) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del Contrato. e) Asumir todos los costos de dotación, insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio. f) Gestionar las autorizaciones ante las entidades correspondientes para las intervenciones que deben a realizarse a vías que no sean competencia del municipio y/o estén concesionadas.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Entregar al contratista los estudios y diseños que serán objeto de la verificación y actualización. c) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes

parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

d) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
e) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
f) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
g) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
h) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
j) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio..

MECANISMOS DE COBERTURA

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cinco años mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Esta debe estar vigente termino de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>final a satisfacción del municipio</td><td>obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.</td></tr></table> De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación

	unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

-----FIRMADO EN SECOP II----
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natalì Avila Alvarado- Profesional– Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			